

NIT. 860.002.964-4

Fecha

Año Mes Día

20120320

Código de Convenio

Cuenta Corriente

Cuenta de Ahorros

Credito Rotativo

☒

☐

☐

☐

Número

062754387

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Referencia 1

01

Referencia 2

6086547

FORMA DE PAGO

Efectivo	\$ 330.000=		
Cheque	\$		
TOTAL A PAGAR	\$ 330.000=		
Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

ANEXO

☐ Sin Anexo ☐ Papel

☐ Disquete ☐ Otro

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa.
Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

Banco de Bogotá 428 Manizales
Srv 2160 PRXP42805 Usu4338 T993
CC062754387 20/03/12 10:39 H.NO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA
Us:01
Valor Efectivo:330,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor TC:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:330,000.00

Nombre del depositante:

LILIANA VILLAS G.

Teléfono:

3007800780

1
Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devueltos sin pago, esta operación se revertirá al(los) título(s) se emitió(n) por el(los) banco(s) de donde se emitió(n) el(los) cheque(s) y el(los) título(s) librados. El(los) cheque(s) devueltos sin pago, no implican constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo. Para el depositante

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
Bogotá D.C., Marzo 20 de 2012 - 11:15:46
RECIBIDO DE : GONZALO ROA MEJIA 392813201 20/03/2012 \$*330.000
CONS., BANCO DE BOGOTÁ 062754387
1 50005-01-01 SOLICITUDES
86 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODELO DE UTILIDAD
Valor Recaudo \$330.000.00 -**.



No. 09-201001- -00015-0000

Fecha: 2012-03-20 11:47:31 Dep. 2020 DIR.NUEVASCRIP
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 538 PETICION Folios: 7

Manizales, Marzo 20 de 2012

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia

Cra 23 No. 26-60

Manizales, Caldas

Referencia:

Solicitud de examen de patentabilidad. Patente, modelo de utilidad, Registro No. 09-201001

Apreciados señores:

Muy atentamente me dirijo a ustedes para solicitar que se realice el EXÁMEN DE PATENTABILIDAD correspondiente al equipo por el cual solicité patente, modelo de utilidad, con nombre de: **SECADOR DE BANDEJAS ROTATORIAS, VERTICALES, MOTORIZADO, QUE UTILIZA AIRE AMBIENTE**, registrado por la SuperIntendencia de Industria y Comercio con número **09-201001**

Anexo a la presente solicitud el recibo, del Banco de Bogotá, por la suma de \$330,000 pesos como pago de los servicios de estudio del examen de patentabilidad.

Muy atentamente,

GONZALO ROA MEJÍA

CC. 6.086.547 de Cali

Calle 55 No. 25-169 Interior 2

Conjunto IBIZA

MANIZALES, CALDAS

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.086.547

ROA MEJIA

APELLIDOS

GONZALO

NOMBRES

[Signature]

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-FEB-1942

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61
ESTATURA

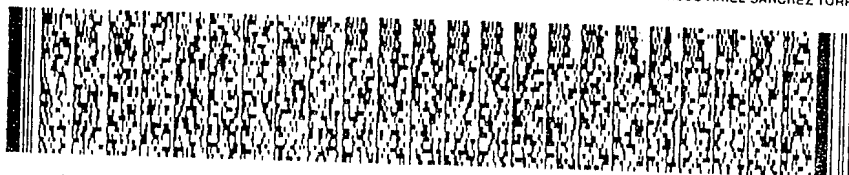
O+
G.S. RH

M
SEXO

12-MAR-1963 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0900100-00135367-M-0006086547-20081209

0007811568A 1

4150010740

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 51.701.342
VILLESICAS GUZMAN

APELLIDOS
LILIANA MARIA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

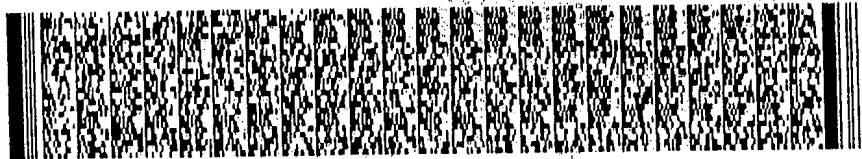
FECHA DE NACIMIENTO
MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 A+

ESTATURA G.S. RH SEXO
14-DIC-1981 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARJEL SÁNCHEZ TORRES



A-0900100-00058421-F-0051701342-20080824

0002560220A 1 4150010741

7 700115 969743



NOTARIA QUINTA DE MANIZALES

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (818)

FECHA: MANIZALES, JULIO (26) DEL AÑO DOSMIL ONCE (2011).

NOMBRE DEL ACTO: PODER GENERAL. OTORGANTES:

PODERDANTE: GONZALO ROA MEJIA, C.C. N° 6.086.547

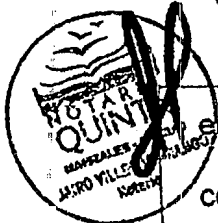
APODERADA: LILIANA MARIA VILLESCAS GUZMAN, C.C. N° 51.701.342

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: OCHOCIENTOS DIECIOCHO (818)

En el Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, a **LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011)** ante el despacho de la Notaría Quinta de Manizales, a cargo del notaria Titular **JAIRO VILLEGAS ARANGO**, comparecieron **GONZALO ROA MEJIA**, mayor de edad, vecino de **Manizales**, de estado civil **CASADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **6.086.547 de Cali**, de nacionalidad colombiana, de lo cual doy fe, y manifestó: Que por medio del presente instrumento confiere **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, a la señora **LILIANA MARIA VILLESCAS GUZMAN**, mayor de edad, vecino y residente en Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.701.342 de Bogotá**, de nacionalidad colombiana, de estado civil **CASADA**, para que en mi nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a mis bienes, obligaciones derechos: **PRIMERO:** Para que administre mis bienes. recaude sus productos y celebre toda clase de contratos relativos a la administración de ellos, sea muebles o inmuebles, que se determinen en los títulos de propiedad de la exponente. **SEGUNDO:-** Para que judicial o extrajudicialmente exija, cobre o perciba cualesquiera cantidad de dinero o de otras especies, que se me adeuden, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. **TERCERO:-** Para que pague los créditos que adeude el poderdante y haga con los acreedores los arreglos y transacciones que estime convenientes **CUARTO:-** Para que exija o admita cauciones, reales o personales y para asegurar los créditos reconocidos, o que se reconozcan a mi favor y para que por cuenta de los créditos que adeuden a la poderdante admita de los deudores **DACIONES EN PAGO** y para **REMATAR** bienes en juicio por cuenta de la poderdante. **QUINTO:-** Para

que me represente, delegue mi representación, acepte, con o sin beneficio de inventario, las herencias a mi deferidas las repudie y acepte o repudie los legados o donaciones que se me hagan, para otorgar poderes a abogados para iniciar y llevar a feliz termino los procesos de sucesión a que hubiere lugar. **SEXTO:-** Para que venda, permute, entregue en dación de pago, enajene a título oneroso los bienes de la poderdante sean muebles o inmuebles, derechos herenciales, créditos y todo derecho patrimonial que posea la poderdante y para que constituya sobre ellos cualquier clase de gravámenes como hipotecas, anticresis, servidumbres, prenda, derechos de uso, usufructo o habitación, propiedad fiduciaria o comodato. Para que adquiera bienes inmuebles a nombre de la poderdante Y para que CANCELE LAS HIPOTECAS que se hagan a mi favor. **SEPTIMO:** Para que asegure las obligaciones que estén a mi favor o las que contraiga a mi nombre con hipotecas constituidas sobre mis bienes inmuebles, para que rescilie, retracte o revoque los contratos si las circunstancias lo requieran. **OCTAVO:-** Para que desista, transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran relativos a mis derechos y obligaciones. **NOVENO:-** Para que someta a la decisión de Tribunales de Arbitramento constituidos de acuerdo a la ley, los pleitos, dudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que lo represente en la sustentación de juicios arbitrales correspondientes. **DECIMO:-** Para que gire, ordené girar, endose, proteste o afiance libranzas; para que gire, ordene y endose cheques, para que suscriba, reciba, y afiance avales o pagarés a la orden. Para abrir a mi nombre cuentas corrientes, de ahorros, C.D.Ts, o cualquier otro título valor, para que maneje mis cuentas corrientes y de ahorros, reclame intereses, cancelar los C.D.Ts o cualesquiera otro título valor que estén a mi nombre o que se adquieran en el futuro. **DECIMO-PRIMERO:-** Para que represente al poderdante ante cualquier Corporación, Entidad, Funcionario o Empleado de la Rama Ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. **DECIMO SEGUNDO:** Para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga en mi nombre, de los recursos que en ellos

7 700115 969706



interponga y de los incidentes que promueva. **DECIMO**

TERCERO:- Para que invierta, en negocios propios de la poderdante, dinero y toda clase de bienes, y para que asegure con la fianza personal, prendaria o hipotecaria, las obligaciones que en su propio nombre contraiga. **DECIMO CUARTO:** Para que

en los procesos en los cuales el suscrito poderdante sea parte activa o pasiva concilie de conformidad con el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil y demás disposiciones que regulen la conciliación en los procesos. **DECIMO QUINTO:** Para que a nombre del poderdante constituya todo tipo de sociedades tales como: colectivas, comanditas, limitadas, por acciones, comanditas simples, unipersonales, anónimas, de cooperativas, asociaciones, intervenga en la elaboración de los estatutos siguiendo los lineamientos establecidos por las leyes colombianas, intervenga en la administración y orientación de tales empresas que constituyen y de que sea parte o llegare a serlo por cualquier medio, para que adquiera a cualquier título cuotas de interés social en todo tipo de sociedades e intervenga en las mismas, para que transfiera esas cuotas partes y en fin, para que represente a los poderdantes en todo lo que se relacione con la constitución, disolución y liquidación de toda clase de sociedades y convenga con los demás socios, las cláusulas y compromisos que se deben establecer en los correspondientes estatutos.- Para que celebre a nombre de la poderdante contratos de sociedades o de cuentas en participación y aporte cualesquiera clase de bienes de su propiedad. **DECIMO SEXTO:** Para presentar mis DECLARACIONES DE PATRIMONIO, RENTA Y COMPLEMENTARIOS, SOLICITAR NIT, EL RUT Y SUS MODIFICACIONES, CANCELAR LOS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES DE LA DIAN, INTERPONER RECURSOS, PRESENTAR DEMANDAS CONTRA LAS DECISIONES DE LA DIAN ANTE LA MISMA DIAN Y ANTE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA y EN GENERAL LOS MAS AMPLIOS PODERES EN RELACION CON MIS ACTUACIONES COMO PERSONA ANTE LA DIAN Y LOS ORGANISMOS DEL ESTADO QUE TENGAN QUE VER CON IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES. Para que sustituya total o parcialmente este poder o para que revoque tales sustituciones. **DECIMO SEPTIMO:** Comprar, vender, pignorar,

matricular, y en general todos los trámites necesarios en relación con vehículos automotores. **DECIMO OCTAVO:** En general para que asuma mi personería siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación.

MANIFESTACIONES BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: De conformidad con lo establecido por la Ley 0258 de 1996, mi apoderada queda ampliamente facultada para firmar escrituras de Constitución o Cancelación de la Afectación a vivienda familiar cuando fuere el caso, emita las declaraciones que sean pertinentes, de acuerdo con mi estado civil existente en el momento de la realización del negocio que esté celebrando y exprese categóricamente la verdadera situación jurídica del inmueble objeto del contrato. En cuanto a la facultad para comprometerme, también podrá mi **apoderada actuar sin limite.** Presente **LILIANA MARIA VILLES CAS GUZMAN** de las condiciones civiles antes dichas, manifestó: Que acepta todas las cláusulas y el poder a ella otorgado por medio de este instrumento. **EL PRESENTE PODER SE ENTIENDE VIGENTE EN TANTO NO SEA REVOCADO POR EL MISMO MEDIO LEGAL COMO FUE OTORGADO.** Leído el presente instrumento por las comparecientes lo aprobaron y firman conmigo el Notario que doy fe. Derechos \$44.000.00 Hojas \$18.900.00 Autenticaciones \$1.300.00 Iva \$10.272.00 Recaudos \$7.400.00 **Res. 11621 del 22 de Diciembre de 2010, modificada por la Res. 11903 del 30 de Diciembre de 2010.** **ASI SE FIRMA. ADRIANA.** La presente escritura se otorgó en las hojas de papel notarial Números **969713-969706-969737**-----

NOTARIA QUINTA MANIZALES
ESCRITURACION

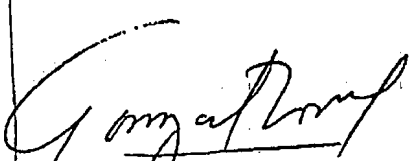
LOS COMPARECIENTES;



Fecha:
26/07/2011

GONZALO ROA MEJIA
No: 6.086.547

Hora:
11:19


GONZALO ROA MEJIA

DIR Y TEL: Calle 55 # 25-169 Int 2 - MANIZALES

OCUPACION ASESOR INVESTIGACIÓN

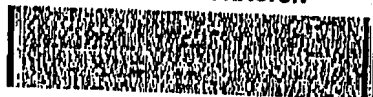
E-MAIL gonzalaroa@gmail.com.



WENE DE LA HOJA UTIL N° 969706-----

HACE PARTE DE LA E.P. N° ----- (818)-----

NOTARIA QUINTA MANIZALES
ESCRITURACION



Fecha: 26/07/2011 LILIANA MARIA VILLEGAS GUZMAN Hora: 11:18
No: 51.701.342

Liliana

LILIANA MARIA VILLEGAS GUZMAN

DIR Y TEL: CALLE 55 NO. 25-169 INT 2. 300 780 0780

OCUPACION: DOCENTE

E-MAIL: liliana.villegas@ucaldas.edu.co

EL NOTARIO;

Jairo Villegas Arango

JAIRO VILLEGAS ARANGO
NOTARIO QUINTO DE MANIZALES





COMO NOTARIO QUINTO HAGO
CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA
COINCIDE CON SU ORIGINAL QUE
HE TENIDO A LA VISTA.

26 JUL. 2011

